

APRUEBA PRIMERA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CERRO CASTILLO, CODIGO 177223, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016/

VALPARAÍSO, 04 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4291

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La **Resolución Exenta N° 510 de fecha 28 de febrero de 2023** y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del programa de integración social y territorial DS 19(V. y U.) de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- c) La **Resolución Exenta N° 1761, de fecha 19 de octubre de 2023**, publicada en el Diario Oficial con fecha **25 de octubre del mismo año**, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente al programa de integración social y territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.
- d) La **Resolución Exenta N° 2064, de fecha 12 de diciembre de 2023**, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre del mismo año, que modifica Resolución Exenta N°1761, (V. y U.), de 2023, que aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en condiciones especiales año 2023, del Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.) de 2016; exime requisitos, acoge reclamaciones, renuncias y amplía selección.

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
177223	CERRO CASTILLO	INMOBILIARIA ÁGUILAS BLANCAS LTDA	SOCIEDAD CONSTRUCTORA PARDO Y CIA LTDA.	QUILLOTA	156

- e) El Convenio de fecha **15 de febrero de 2024**, suscrito entre la Entidad Desarrolladora **INMOBILIARIA ÁGUILAS BLANCAS LTDA** y el **SERVIU Región de Valparaíso**, aprobado por Resolución Exenta N° **2683**, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha **06 de marzo de 2024**, para el proyecto señalado en visto d) precedente.
- f) La Recepción Municipal Definitiva N° **10**, de fecha **15 de enero del 2026**, de la I. Municipalidad de Quillota, del proyecto singularizado en el visto d) de esta Resolución por 156 viviendas del proyecto.
- g) La Resolución Exenta N° **3019**, de fecha **24 de marzo de 2026** que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "**CERRO CASTILLO**", seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial DS-19, (V. y U.), de 2016.
- h) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- i) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

- j) El Decreto de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- k) La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- l) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: “El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden”

CONSIDERANDO:

- a) La Carta N.º de Partes **202624315080100027** de fecha **14 de abril de 2026**, de la Entidad Desarrolladora **INMOBILIARIA ÁGUILAS BLANCAS LTDA.**, donde se solicita la incorporación a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a los siguientes postulantes:

Nº	Nombre	Rut	Fecha comprobante de reserva
1	BUSTAMANTE NAVIA CAMILA FERNANDA	19.049.470-5	Nº 9049605 de fecha 20/01/2026
2	CARRASCO ARAYA DANIELA TAMARA	19.980.754-4	Nº 9049336 de fecha 19/01/2026
3	COX ELGUETA CAMILA ZULEMA	16.889.127-K	Nº 9054075 de fecha 07/02/2026
4	LEHUEDÉ DEL RÍO NICOLE MONSERRAT	12.057.174-5	Nº 9049214 de fecha 19/01/2026
5	LÓPEZ BAHAMONDES SERGIO FABIÁN	17.209.948-3	Nº 9059015 de fecha 02/03/2026
6	PIZARRO LAZO JORGE ANDRÉS	19.686.695-7	Nº 9062655 de fecha 12/03/2026
7	RAMOS MUÑOZ JULIO ORLANDO	16.328.880-K	Nº 9067741 de fecha 31/03/2026
8	RIQUELME CANALES LUCIANO ANDRÉS	19.791.334-7	Nº 9056290 de fecha 18/02/2026
9	RODRÍGUEZ ALDONEY NAYADET LINETTE	17.481.645-K	Nº 9063958 de fecha 18/03/2026
10	ROJAS AGUILERA MATÍAS MOISÉS	16.538.920-4	Nº 9050515 de fecha 22/01/2026
11	SANHUEZA SILVA MATÍAS NICOLÁS	18.804.726-2	Nº 9054072 de fecha 07/02/2026
12	VÁSQUEZ FLORES FRANCISCA TERESA	16.756.483-6	Nº 9051557 de fecha 26/01/2026

- b) Los comprobantes de postulación y reserva emitido de Rukan más copia de los documentos indicado en **Art. 16°** y 17° del DS 19; quedando los originales en resguardo de la Entidad Desarrolladora, del postulante (s) individualizado (s) en considerando a).
- c) En el inciso tercero del artículo 18 del D.S 19 (V y U.), en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los proyectos a que se refiere este Reglamento, podrán incorporarse familias de sectores medios y beneficiarios de subsidio de alguno de los programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios de este Reglamento, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébese** la **primera** nómina complementaria a que se refiere el considerando a) de esta Resolución, para el “**CERRO CASTILLO**”, CODIGO **177223**, de la Comuna de Quillota, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, de los cuales **12 corresponde a familia de sector medio**. Se adjunta nomina según el siguiente detalle:

Nº	Rut	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio con o sin Subsidio	Tipología
1	19.049.470	5	BUSTAMANTE	NAVIA	CAMILA FERNANDA	SECTOR MEDIO	SIN SUBSIDIO	T3A MEDIO
2	19.980.754	4	CARRASCO	ARAYA	DANIELA TAMARA	SECTOR MEDIO T. INTERMEDIO	SIN SUBSIDIO	T1A
3	16.889.127	K	COX	ELGUETA	CAMILA ZULEMA	SECTOR MEDIO T. INTERMEDIO	SIN SUBSIDIO	T1A
4	12.057.174	5	LEHUEDÉ	DEL RÍO	NICOLE MONSERRAT	SECTOR MEDIO T. INTERMEDIO	SIN SUBSIDIO	T1A

5	17.209.948	3	LÓPEZ	BAHAMONDES	SERGIO FABIÁN	SECTOR MEDIO	SIN SUBSIDIO	T2
6	19.686.695	7	PIZARRO	LAZO	JORGE ANDRÉS	SECTOR MEDIO	SIN SUBSIDIO	T3A MEDIO
7	16.328.880	K	RAMOS	MUÑOZ	JULIO ORLANDO	SECTOR MEDIO	SIN SUBSIDIO	T4
8	19.791.334	7	RIQUELME	CANALES	LUCIANO ANDRÉS	SECTOR MEDIO T. INTERMEDIO	SIN SUBSIDIO	T1A
9	17.481.645	K	RODRÍGUEZ	ALDONEY	NAYADET LINETTE	SECTOR MEDIO	SIN SUBSIDIO	T4
10	16.538.920	4	ROJAS	AGUILERA	MATÍAS MOISÉS	SECTOR MEDIO T. INTERMEDIO	SIN SUBSIDIO	T1A
11	18.804.726	2	SANHUEZA	SILVA	MATÍAS NICOLÁS	SECTOR MEDIO T. INTERMEDIO	SIN SUBSIDIO	T1A
12	16.756.483	6	VÁSQUEZ	FLORES	FRANCISCA TERESA	SECTOR MEDIO	SIN SUBSIDIO	T2

- La nómina de beneficiados individualizados obtienen subsidio base, bonos de captación e integración del Proyecto sancionado bajo Resolución Exenta N° **3019, de fecha 24 de marzo de 2026.**
- Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
"CERRO CASTILLO"	177223	156	129	3019	24/03/2026	Inicial	39	39	0	90	4	86
"CERRO CASTILLO"	177223	156	12	ACTUAL	-----	Complementaria	0	0	0	12	0	6
TOTAL PARCIAL							39	39	0	102	0	0
TOTAL PROYECTO							39	39	0	117	0	0
SALDO PROYECTO							0	0	0	15	0	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

CMV/TPV/IPS/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU QUILLOTA.
- OFICINA DE PARTES
- ENTIDAD DESARROLLADORA INMOBILIARIA ÁGUILAS BLANCAS LTDA.- ARIZTIA 525 ESPACIO ARIZTIA OFICINA 3 COMUNA DE QUILLOTA.